

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante audiencia celebrada el día 10 de septiembre de 2020, se programó el día nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 80 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

A Despacho en la fecha: 09 de noviembre de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 793

Rad. Juzgado: 2018-00420-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial de designado para el efecto por el señor **FABIO RINCON GRAJALES** en contra de la Sociedad **SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN SYC S.A.S.** y solidariamente en contra de **ISAGEN S.A., E.S.P.**

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, audiencia celebrada el día 10 de septiembre de 2020, se programó el día nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 80 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social, no obstante ello, no fue posible por parte del Despacho agotar el estudio de la misma y en tal virtud se dispone reprogramar la diligencia antedicha convocando a las partes para que asistan a la audiencia anteriormente relacionada, la cual se llevará a cabo el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizará de **MANERA VIRTUAL**, por lo que se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico, de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, así como del auto admisorio a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 075 Hoy 11 de noviembre de 2020

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria